



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, se dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder"; asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2025-MDSJL, del 10 de enero de 2025, se designa temporalmente, a partir de la fecha, al señor EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO, para que ejerza el puesto de Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, en



adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Ordenanza N.° 508-MDSJL, del 09 de mayo de 2025 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.° 459-MDSJL y modificatorias, siendo que en el texto que como Anexo I forma parte de la citada norma, se establece en el artículo 7 la creación de la Oficina de Gobierno Digital e Innovación; asimismo, en el artículo 8 la eliminación de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación;

Que, mediante Memorando N.° 013-2025-MDSJL/GM, Gerencia Municipal comunica a la Oficina de Recursos Humanos que requiere en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N.° 459-MDSJL, y modificatorias y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM realice la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública del señor Eduardo Enrique Correa Talledo como Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación a fin de generar la propuesta de designación; siendo que a través del Informe N.° 028-2025-MDSJL-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos efectuó la evaluación de compatibilidad del perfil del puesto como Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, del señor Eduardo Enrique Correa Talledo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos; por lo que procede su designación, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.° 1057;

Que, es necesario designar temporalmente en el puesto de Jefe de Oficina de Gobierno Digital e Innovación al señor EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO, Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ante la vacancia del citado puesto;

Estando a lo expuesto, con el visado del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDA la designación temporal del señor **EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO** como Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, dispuesta por Resolución de Alcaldía N.° 006-2025-MDSJL, del 10 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha al señor **EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO** para que ejerza el puesto de Jefe de Oficina de Gobierno Digital e Innovación, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LINA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE